

Resolución Nro. CACES-CGAF-2025-0017-R

Quito, D.M., 05 de agosto de 2025

CONSEJO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Dra. Paola Alejandra Vergara Boada
Coordinadora General Administrativa Financiera

Considerando:

Que, el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Sistema de Educación Superior se regirá por: “(...) 2. *Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación*”;

Que, el artículo 171 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) establece que el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES) es “(...) *el organismo público técnico, con personería jurídica y patrimonio propio, con independencia administrativa, financiera y operativa que tiene a su cargo la regulación, planificación y coordinación del sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; tendrá facultad regulatoria y de gestión* (...)”;

Que, el artículo 173 de la Ley ibidem dispone: “*El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior normará la autoevaluación institucional, y ejecutará los procesos de evaluación externa, acreditación y apoyará el aseguramiento interno de la calidad de las instituciones de educación superior* (...)”;

Que, los literales b) y c) del artículo 176 de la LOES determina que son deberes y atribuciones del/la Presidente/a del CACES, entre otras las siguientes: “(...) *b) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial del organismo. c) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior*”;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP) determina: “*El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada. (...)*”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4.- El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y*

Resolución Nro. CACES-CGAF-2025-0017-R

Quito, D.M., 05 de agosto de 2025

económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...);

Que, los literales k), l) y n) del artículo 15 del Reglamento Interno del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, determinan que son atribuciones del presidente o presidenta del CACES, entre otras las siguientes: “(...) k) *Aprobar y reformar el Plan Anual de Contratación del CACES; l) Someter a aprobación del Pleno del Consejo la proforma presupuestaria anual y cuatrienal; (...) n) Delegar a cualquiera de los miembros o funcionarios del CACES el cumplimiento de sus atribuciones, siempre y cuando estas sean delegables (...);*”

Que, mediante Resolución Nro. CACES-P-2022-0032-R de 14 de junio de 2022, la Presidenta del CACES (a esa fecha) resolvió: “**Artículo 1.- Delegación.-** Delegar a las o los titulares de la Coordinación General Administrativa Financiera, Dirección Administrativa Financiera, Procuraduría o quienes hagan sus veces, las distintas atribuciones que, por disposición legal y reglamentaria, le corresponden exclusivamente al presidente del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), dentro de los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de acuerdo a las condiciones, límites y circunstancias establecidas en este instrumento. (...) **Artículo 2.- Autorizador de Gasto y Montos.** - Son ordenadores de gasto del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, quienes mediante acto administrativo o de simple administración expreso válido, decidan la realización de una acción que genere o produzca afectación al presupuesto de gastos institucionales, con la cual autorizan el gasto e inicio del procedimiento de contratación pública para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, ejecución de obras y prestación de servicios incluido consultoría, y serán los servidores que tendrán las atribuciones y facultades en las cuantías y asuntos que a continuación se detallan:

Autorizador de Gasto	Monto
Presidente del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior	Procedimientos de contratación pública cuya cuantía sea superior a 280.000,00 USD con impuestos y además de consultoría por contratación directa, lista corta o concurso público; y, contrataciones en situaciones de emergencia que realice el CACES.
Coordinador General Administrativo Financiero	Procedimientos de contratación pública cuya cuantía sea igual o menor a 280.000,00 USD con impuestos.

(...) **Artículo 4.- Competencias comunes de los Autorizadores de Gasto.** – Son competencias de los Autorizadores de Gasto en base a los montos establecidos en el artículo precedente, las siguientes: (...) o. *Aprobar, modificar, reformar y ampliar el Plan Anual de Contrataciones, previo informe de la unidad requiriente y de la Dirección Administrativa Financiera (...);*

Que, el entonces Presidente Constitucional de la República del Ecuador mediante Decreto Ejecutivo Nro. 595 de 15 de noviembre de 2022 decretó: “(...) **Artículo 2.-** Designar a la doctora Ximena María Córdova Vallejo como delegada del Presidente de la República ante el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (...);”

Que, mediante Resolución Nro. 175-SE-26-CACES-2022 de 21 de noviembre de 2022, el Pleno del CACES resolvió: “**Artículo Único.** - Elegir a la doctora Ximena María Clemencia Córdova Vallejo, como Presidenta del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 de la Ley Orgánica de Educación Superior”;

Que, mediante Acción de Personal Nro. 0062 de 17 de enero de 2025, la doctora Ximena Córdova Vallejo, Presidenta de este Organismo, designó como Coordinadora General Administrativa Financiera a la doctora Paola Alejandra Vergara Boada;

Que, mediante Resolución Nro. 057-10-SE-CACES-2024 de 13 de diciembre de 2024, el Pleno del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior aprobó el Plan Institucional para el ejercicio fiscal 2025);

Resolución Nro. CACES-CGAF-2025-0017-R

Quito, D.M., 05 de agosto de 2025

Que, mediante Resolución Nro. CACES-P-2025-0001-R de 15 de enero de 2025, la doctora Ximena María Córdova Vallejo Presidenta del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2025 del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior;

Que, mediante Resolución Nro. CACES-CGAF-2025-0002-R de 24 de febrero de 2025, la doctora Paola Alejandra Vergara Boada, Coordinadora General Administrativa Financiera de este Consejo, dispuso: *“Artículo Único.-Aprobar la primera reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2025 del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES) de conformidad con el Informe de reforma al PAC Institucional Nro. 01 con código Nro. GAD-DAF-REG-51-2025-022 de 20 de febrero de 2025, aprobado por la ingeniera Sandra Medina Iturre, Directora Administrativa Financiera, el mismo que se anexa y es parte integrante de la presente Resolución”;*

Que, mediante Resolución Nro. CACES-CGAF-2025-0007-R de 29 de abril de 2025, la doctora Paola Alejandra Vergara Boada, Coordinadora General Administrativa Financiera dispuso: *“Artículo Único.-Aprobar la segunda reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2025 del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), de conformidad con lo señalado en el Informe Nro. GAD-DAF-REG-51-2025-040 de 23 de abril de 2025, aprobado por la ingeniera Sandra Liliana Medina Iturre, Directora Administrativa Financiera de este organismo, el mismo que se anexa y es parte integrante de la presente Resolución”;*

Que, mediante Resolución Nro. CACES-CGAF-2025-0012-R de 01 de julio de 2025, la doctora Paola Alejandra Vergara Boada, Coordinadora General Administrativa Financiera de este Organismo dispuso: *“Artículo Único.- Aprobar la tercera reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2025 del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), de conformidad con lo manifestado en el Informe Nro. GAD-DAF-REG-51-2025-058, aprobado por el ingeniero Humberto Eduardo Ramírez, Director Administrativo Financiero de este Organismo, el mismo que se anexa y es parte integrante de la presente Resolución”;*

Que, mediante memorando Nro. CACES-DAF-2025-1243-M de 30 de julio de 2025, el ingeniero Humberto Eduardo Ramírez Ramírez, Director Administrativo Financiero se dirigió a la doctora Paola Alejandra Vergara Boada, Coordinadora General Administrativa Financiera con la finalidad de solicitar la reforma al Plan Anual de Contratación 2025 de la Dirección Administrativa Financiera, anexando para el efecto el informe Nro. GAD-DAF-REG-51-2025-076, en el que se concluye y recomienda: *“(…) 6. CONCLUSIÓN Dentro de la Planificación Institucional 2025, la Dirección Administrativa Financiera contempla el proyecto o proceso, actividad y subactividad para proceder con las reformas solicitadas. Sobre la base de lo establecido en el artículo 43 del Nuevo Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, es procedente realizar las actualizaciones y/o modificaciones en el PAC institucional; por tanto, de conformidad al anexo adjunto se actualizarán las actividades de la Dirección Administrativa Financiera. 7. RECOMENDACIÓN En base a lo expuesto, y a la normativa legal vigente se recomienda realizar las siguientes acciones: Aprobar la reforma planteada por la Dirección Administrativa Financiera, a fin de ejecutar la actividad planificada y reformulada en el presente ejercicio fiscal, lo que permitirá atender los requerimientos dentro del presente ejercicio fiscal”;*

Que, mediante sumilla electrónica inserta por medio del Sistema de Gestión Documental Quipux en el memorando referido en el considerando que antecede, la doctora Paola Alejandra Vergara Boada, Coordinadora General Administrativa el 31 de julio de 2025, dispuso al Director Administrativo Financiero lo siguiente: *“Autorizado. Proceder conforme a lo establecido en la normativa vigente, previa verificación de documentación habilitante”;*

Que, mediante memorando Nro. CACES-UCS-2025-0146-M de 30 de julio de 2025, la licenciada Irene Paola Arroyo Miño, Responsable de la Unidad Comunicación Social se dirigió a la doctora Paola Alejandra Vergara Boada, Coordinadora General Administrativa Financiera con la finalidad de solicitar: *“(…) autorizar a quien*

Resolución Nro. CACES-CGAF-2025-0017-R

Quito, D.M., 05 de agosto de 2025

*corresponda el inicio del trámite pertinente para reformar el Plan Anual de Contrataciones 2025 de la Unidad de Comunicación Social, con el fin de incorporar actividades en respuesta a requerimientos institucionales (...)", adjuntó para tal efecto el Informe Nro. GCO-UCS-REG-04-2025-018 de 29 de julio de 2025, en el que concluye y recomienda lo siguiente: "(...) 6. **CONCLUSIÓN** Dentro de la Planificación Institucional 2025, la Unidad de Comunicación contempla el proyecto o proceso, actividad y subactividad para proceder con la reforma solicitada. Sobre la base de lo establecido en el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, es procedente realizar la actualización y/o modificación del PAC institucional de conformidad al anexo adjunto. 7. **RECOMENDACIÓN** En base a lo expuesto, y a la normativa legal vigente se recomienda realizar la siguiente acción: Aprobar la reforma planteada por la Unidad de Comunicación Social, a fin de ejecutar la actividad planificada y reformulada en el presente ejercicio fiscal, lo que permitirá atender los requerimientos institucionales dentro del presente ejercicio fiscal (...)"*

Que, mediante sumilla electrónica inserta por medio del Sistema de Gestión Documental Quipux en el memorando referido en el considerando que antecede, la doctora Paola Alejandra Vergara Boada, Coordinadora General Administrativa el 30 de julio de 2025, dispuso al Director Administrativo Financiero lo siguiente: "Autorizado. Proceder conforme a lo establecido en la normativa vigente, previa verificación de documentación habilitante";

Que, mediante memorando Nro. CACES-DAF-2025-1264-M de 01 de agosto de 2025, el Ing. Humberto Eduardo Ramírez Ramírez, Director Administrativo Financiero se dirigió a la doctora Paola Alejandra Vergara Boada, Coordinadora General Administrativa Financiera con la finalidad de solicitar aprobación del informe Nro. GAD-DAF-REG-51-2025-078 de 01 de agosto de 2025 para reforma al PAC Institucional Nro. 04, el mismo que en su parte pertinente establece: "(...) 6. **CONCLUSIÓN** Dentro de la planificación Institucional 2025, contempla el proyecto o proceso, actividad y subactividad para proceder con la reforma solicitada. Sobre la base de lo establecido en el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública es procedente realizar las modificaciones en el PAC institucional, toda vez que los recursos financieros han sido distribuidos conforme a los requerimientos actuales. 7. **RECOMENDACIÓN** Se recomienda aprobar la reforma solicitada por la Dirección Administrativa Financiera y la Unidad de Comunicación Social a fin de ejecutar las actividades planificadas en el PAC del presente ejercicio fiscal que se detallan en el presente informe; y la emisión de la Resolución respectiva para su implementación";

Que, mediante sumilla electrónica inserta por medio del Sistema de Gestión Documental Quipux en el memorando referido en el considerando que antecede, la doctora Paola Alejandra Vergara Boada, Coordinadora General Administrativa el 01 de agosto de 2025, dispuso al Director Administrativo Financiero lo siguiente: "Autorizado. Proceder conforme a lo establecido en la normativa vigente, previa verificación de documentación habilitante";

Que, mediante memorando Nro. CACES-CGAF-2025-0199-M de 01 de agosto de 2025, la doctora Paola Alejandra Vergara Boada, Coordinadora General Administrativa Financiera se dirigió a la abogada Estefanía Mariela Ortiz Torres, Procuradora de este Consejo con la finalidad de solicitar la elaboración de la resolución de reforma al PAC Institucional Nro. 04; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública emitida por el SERCOP; y, la Resolución Nro. CACES-P-2022-0032-R, en calidad de delegada de la máxima Autoridad,

RESUELVE:

Artículo Único. - Aprobar la cuarta reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2025 del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), de conformidad con lo manifestado en el Informe Nro. GAD-DAF-REG-51-2025-078, aprobado por el ingeniero Humberto Eduardo Ramírez Ramírez,

Resolución Nro. CACES-CGAF-2025-0017-R

Quito, D.M., 05 de agosto de 2025

Director Administrativo Financiero de este Organismo, el mismo que se anexa y es parte integrante de la presente Resolución.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera. - Disponer a la Dirección Administrativa Financiera del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y en la página web del CACES.

Segunda. - Notifíquese la presente Resolución a la Unidad de Comunicación Social y a la Dirección Administrativa Financiera.

Tercera. - Encárguese la ejecución de la presente Resolución a la Dirección Administrativa Financiera.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal de Compras Públicas del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP).

Documento firmado electrónicamente

Dra. Paola Alejandra Vergara Boada

COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- CACES-CGAF-2025-0199-M

Anexos:

- 004_01_caces-daf-2025-1243-m0591051001754067863.pdf
- 004_01_1_hoja_de_ruta_caces-daf-2025-1243-m0180480001754067871.pdf
- 004_01_2_informe_reforma_pac_daf_4ta_revisado-signed-signed0616977001754067884.pdf
- 004_01_3_anexo_reforma_pac_4_daf_2025-signed-signed0080928001754067892.pdf
- 004_02_caces-ucs-2025-0146-m0032455001754067901.pdf
- 004_02_1_hoja_de_ruta_caces-ucs-2025-0146-m0809987001754067910.pdf
- 004_02_2_informe_reforma_al_pac_ucs_2025_julio-signed-signed0830869001754067920.pdf
- 004_02_3_anexo_2_reforma_pac_ucs_2025_julio_-signed-signed0730001001754067931.pdf
- 004_03-caces-daf-2025-1264-m_autorización.pdf
- 004_03.1_hoja_de_ruta_caces-daf-2025-1264-m.pdf
- informe_consolidado_4ta_reforma_pac_institucional-signed-signed0788045001754067969.pdf

Copia:

Señor Economista
Holger Evaristo Agila Soto
Experto Administrativo

Señora Ingeniera
Mayra Fernanda Muñoz Echeverría
Analista de Compras Públicas

Señora Licenciada
María Elena Castro Martínez, Mgs.
Analista Administrativo 1

Señora Abogada
Eliana de los Angeles Paredes Herrera

Resolución Nro. CACES-CGAF-2025-0017-R

Quito, D.M., 05 de agosto de 2025

Procuradora, Subrogante

Señor Abogado
Luis Alberto Jeria Pinto, Mgs.
Analista Jurídico 2

lj/ep